

RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con las abstenciones de los señores Magistrados RICARDO SURO ESTEVES Y SABÁS UGARTE PARRA por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 22 veintidós de mayo de del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención el Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, determinó: Designar al señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA en sustitución el Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 1442/2016, radicado en la Honorable Sexta Sala, derivada del expediente 214/2011-A, radicado ante el Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, por el delito de parricidio cometido en agravio de Karina Guadalupe Ponce López. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 4640/2017 y 4641/2017, procedentes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante lo cual notifica que se admite el

recurso de revisión principal 314/2017 interpuesto por esta Soberanía, en contra de la resolución de fecha 11 once de abril del año en curso, pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo indirecto 2564/2016-I, promovido por HUGO OLVEDA COLUNGA; dándonos enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Tener por recibido oficio 2211/2017, signado por la Licenciada MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, mediante el cual remite en copia certificada el informe final de auditoría realizado a este Tribunal del periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, misma que fue notificada el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, la cual fue aprobada y realiza recomendaciones para subsanar aspectos de control interno de este Tribunal, como:

- a) La integración de la cuenta pública.
- b) Requerir garantías por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en bienes adquiridos, servicios prestados.
- c) Depuración de activos no circulantes.

Dándonos enterados de su contenido, y se ordena enviar oficio al Honorable Congreso del Estado para manifestar la aceptación de las recomendaciones, las cuales se encuentran ya cumpliéndose, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 26558/2017, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 2565/2016-I, promovido por el Magistrado en Retiro GUSTAVO FLORES MARTÍNEZ, mediante el cual requiere a esta Soberanía para que en el término de 3 tres días, se acredite que se giró oficio al Director de Administración, Recursos Humano, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que realice el cálculo para el pago del haber por retiro que le corresponde al quejoso; dándonos enterados de su contenido, y a efecto de dar cumplimiento con el requerimiento, remítase a la Autoridad Federal, el acuse de recibo del oficio girado al Director de Administración, para que realizará el cálculo para el pago del Haber por Retiro que le corresponde al quejoso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio el oficio DPL-1225-LXI-17, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 18 dieciocho de mayo del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 1222-LXI-17, en el cual se solicita en medida de las posibilidades financieras y de considerarlo procedente, se devele una placa en el edificio Luis Manuel

Rojas, con el nombre del Presidente del Constituyente de 1917, “Luis Manuel Rojas Arreola”, misma que puede ser develada el 23 veintitrés de septiembre, fecha de su nacimiento; dándonos enterados de su contenido, y se turna a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para el estudio económico correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 14)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, que remite el oficio DPL- 1207LXI-17, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 11 once de mayo del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 1204-LXI-17, el cual determina establecer en todas las convocatorias que expida el Poder Legislativo de conformidad con los artículos 35 y 55 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, como requisitos para el registro y participación de los interesados la presentación de un escrito de aceptación en que expresamente den su consentimiento para que la remuneración que perciban, en caso de resultar electos, se sujete a lo dispuesto por el artículo 111 de dicho Ordenamiento legal; dándonos enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor

**Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 33838/2017, 33839/2017, 34751/2017 y 34752/2017, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 991/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, contra actos de este Supremo Tribunal, así como otras autoridades; mediante los cuales notifica, por una parte, que difirió la audiencia constitucional para las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 09 nueve de junio del año en curso, y por otra, que admitió a trámite la ampliación de demanda; asimismo, requiere para que se rinda el informe justificado correspondiente; dándonos enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado respecto de la ampliación de la demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)**

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido escrito suscrito por SONIA HURTADO LUPIAN, con seis copias del mismo y anexos, mediante el cual presenta demanda laboral, en contra del Honorable Pleno Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales todos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por los siguientes conceptos, que en síntesis establecen:

Por la declaración de la nulidad del:

1. Escrito de licencia sin goce de sueldo de Carlos Josué Gómez Salazar.
2. Acta de reinstalación levantada en cumplimiento a la resolución plenaria de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.
3. Oficio mediante el cual se remitió a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, el escrito de licencia sin goce de sueldo de Carlos Josué Gómez Salazar.
4. Escrito de propuesta de nombramiento a su favor, en sustitución de Carlos Josué Gómez Salazar, para cubrir el puesto de notificador del 23 veintitrés de febrero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.
5. Nombramiento expedido a su favor, en sustitución de Carlos Josué Gómez Salazar.
En consecuencia:
6. La declaración de vigencia de su nombramiento del 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.
7. Declaración de que se ha incumplido con la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en cuanto a reinstalar como Notificador de la Quinta Sala, por no haber asistido Carlos Josué Gómez Salazar, a partir del 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete.
8. Que dadas las faltas de asistencia a partir del 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se le siga el procedimiento correspondiente.
9. Se declare que la separación de su trabajo fue en forma injustificada, se reinstale en el puesto y el pago a salarios caídos.

Dándonos por enterados de su contenido, y se admite la demanda laboral interpuesta por SONIA HURTADO LUPIAN, únicamente en contra del Honorable Pleno, toda vez que a las restantes autoridades demandadas no puede atribuírseles la calidad de patrón,

de conformidad con el artículo 9, fracción III, inciso a) y 120 fracción II de la Ley Para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia se turna a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, para que conforme a derecho proceda, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, fracción VII, y 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 18 a la 20)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 35323/2017 y 35324/2017, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1517/2017, promovido por CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y su Presidente, así como otras autoridades; mediante los cuales notifica, que se admitió la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado correspondiente, señalándose la audiencia constitucional para las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del 19 diecinueve de junio del presente año.

Como acto reclamado señala la falta de pago de los salarios caídos condenados en el conflicto laboral 02/2010, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Personales

con Personal de Base; dándonos por enterados de contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 20 y 21)

DÉCIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo, por constancia temporal para el trabajo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de GARCÍA HERNÁNDEZ YOLANDA, como Auxiliar Judicial, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, a partir del 25 veinticinco y al 31 treinta y uno de mayo del 2017.

Nombramiento a favor de HERNÁNDEZ CHÁVEZ CHARITY SUGEY, como Auxiliar Judicial interina, adscrita a Secretaria General de Acuerdos a partir del 25 veinticinco y hasta el 31 treinta y uno de mayo del 2017, en sustitución de GARCÍA HERNÁNDEZ YOLANDA, quien tiene constancia de atención médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 29)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y del Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Aprobar el Informe Financiero, correspondiente al mes de FEBRERO del 2017 dos mil diecisiete, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 29 y 30)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con los votos en contra de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES, ARMANDO RAMÍREZ RIZO, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, RICARDO SURO ESTEVES y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, así como la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Aprobar la creación de una plaza de Secretario Relator por Honorarios así como su Auxiliar Judicial, adscritas a la Ponencia del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, a partir del 1º primero de junio y hasta el 15 quince de

julio del 2017 dos mil diecisiete, los cuales son:

TARANGO BARAJAS ERASMO IVÁN, como Secretario Relator, así como **ADRIAN MIRAMONTES JUAN FRANCISCO**, como Auxiliar Judicial, ambos por honorarios; en consecuencia, se autoriza a la Presidencia para la celebración de los contratos correspondientes, y gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 43 y 44)

DÉCIMO QUINTO

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia asistir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el marco de los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, a la Ceremonia Solemne de develación de la placa conmemorativa a los 100 cien años de su Reinstalación, bajo la observancia de la Carta Magna; a realizarse el próximo 1º primero de junio de 2017 dos mil diecisiete, a las 13:00 trece horas, en el Auditorio José María Iglesias, en la sede del Alto Tribunal Constitucional, ubicado en la Ciudad de México; con el pago de los gastos y viáticos correspondiente al señor Presidente; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; corresponde al Presidente de la Sexta Sala el Magistrado **ESTEBAN DE LA**

ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, quien fungirá como Presidente del Supremo Tribunal del Justicia del Estado, por Ministerio de Ley y por ende representante del Poder Judicial del Estado; los días antes indicados, con todas las facultades inherentes a la misma. Lo anterior de conformidad con dispuesto por el artículo 23 de la citada Ley.

(Página 45)

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PERO EN FORMA
PRIVADA DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2017
DOS MIL DIECISIETE.**

ÚNICO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido y aprobado el Dictamen Múltiple de Opinión de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal, de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, relativo a la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores, con la modificación del número de asegurados de 336 para quedar en 316 funcionarios y servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con Grupo Nacional Provincial, y con vigencia del 29 de mayo del 2017 diecisiete 29 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho; y el monto de la prima total anual de \$9,739,869.00 (nueve millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos M.N.) a la cantidad de \$6,946,189.31 (seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 31/100 M.N.)

Consecuentemente, se autoriza a la Presidencia para la celebración del contrato correspondiente; y comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos,

Materiales y Servicios Generales, así como a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 48 y 49)